

## CAMPAÑA DE LA RENTA 2015

### SINDICATO DE ADMINISTRATIVOS CLINIC

El próximo **miércoles 6 de abril del 2016** da comienzo la **campana de la renta 2015**, que finalizará el día **30 de junio del 2016**<sup>1</sup>.

Por ello, atendiendo a la relación que nos une con ustedes, hemos preparado unas ofertas especiales para todos los **afiliados al SINDICATO DE ADMINISTRATIVOS CLINIC**, a fin de que puedan contar con el asesoramiento de nuestros expertos en materia fiscal, quienes les ayudarán en la preparación y presentación de sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2015 (en adelante, **IRPF 2015**).

A continuación les exponemos las tarifas especiales<sup>2</sup> que hemos preparado para ustedes:

IRPF 2015	Tarifa <sup>3</sup>	Consideraciones
<b>Renta básica</b>	40 euros	<i>Incluye rendimientos del trabajo y rendimientos del capital mobiliario básicos, tales como intereses de cuentas.</i>
<b>+ RCM</b>	+ 15 euros	<i>Incremento aplicable en caso de que deban declararse otros rendimientos del capital mobiliario (dividendos, rendimientos de bonos, etc.) distintos a los incluidos en la renta básica.</i>
<b>+ Imputaciones de rentas inmobiliarias</b>	+ 15 euros	<i>Incremento aplicable en caso de que deban declararse imputaciones de rentas inmobiliarias por la titularidad de inmuebles a su disposición, no afectos a actividades económicas ni generadores de rendimientos del capital inmobiliario.</i>
<b>+ RAE</b>	+ 15 euros	<i>Incremento aplicable en caso de que deban declararse rendimientos actividades económicas.</i>
<b>+ RCI</b>	+ 25 euros	<i>Incremento aplicable en caso de que deban declararse rendimientos derivados del arrendamiento de inmuebles.</i>
<b>+ G/P Patrimoniales</b>	+ 25 euros	<i>Incremento aplicable en caso de que deban declararse ganancias o pérdidas patrimoniales.</i>
<b>Otros conceptos</b>		<i>En caso de que se deban incorporar en la declaración otros conceptos no señalados entre los anteriores, o los mismos puedan suponer una carga de trabajo excesiva por su elevado volumen, la declaración de la renta deberá ser objeto de una valoración y propuesta específica.</i>

<sup>1</sup> El plazo para presentar la declaración de IRPF con domiciliación bancaria finaliza el 25 de junio.

<sup>2</sup> Se plantea una tarifa mínima o base por declaración, que se verá incrementada en función de la tipología de rentas, rendimientos, u otros aspectos que deban declararse.

<sup>3</sup> Los precios que se detallan en el presente documento no incluyen el IVA correspondiente (21%).

En caso de que estén interesados en nuestros servicios para la declaración de IRPF 2015, estaremos encantados de atenderles y ayudarles. Contacte con nosotros:

- Teléfono: 93 500 68 83
- E-mail: [abogados@delacabeza-rivera.es](mailto:abogados@delacabeza-rivera.es)

Asimismo, a continuación les detallamos una serie de información básica necesaria para la preparación de su declaración:

- **Datos fiscales** (así como borrador de la declaración si lo tuviera) del ejercicio 2015 de la Agencia Tributaria. En caso de no disponer de los mismos, clave de datos fiscales facilitada por Hacienda;
- Copia de la **Declaración de la renta del ejercicio anterior**;
- **DNI** de quienes figuren o deban figurar en su declaración (*declarantes, descendientes y ascendientes*), así como su situación familiar;
- Número **IBAN** de cuenta bancaria;
- Con carácter general, **justificantes** correspondientes a las rentas que hayan percibido durante el ejercicio:
  - o **Rendimiento del trabajo** → Certificado de retenciones emitido por el pagador;
  - o **Rendimientos del capital mobiliario** → Certificados de retenciones emitidos por sus entidades financieras;
  - o **Rendimientos del capital inmobiliario** → Relación y justificantes de ingresos (*contratos y/o justificantes de cobro*) y gastos deducibles (*facturas u otros documentos justificativos*);
  - o **Rendimientos de actividades económicas** → Pagos fraccionados del ejercicio, libros registro obligatorios, etc.;
  - o **Ganancias o pérdidas patrimoniales** → Justificantes de compra-venta (*transmisiones*) de elementos patrimoniales (*acciones, inmuebles, etc.*);
  - o Justificantes de aportaciones a Planes de Pensiones, donativos realizados, etc.;
- Cualquier otra documentación no detallada expresamente en el listado anterior de relevancia para su declaración de la renta del 2015. En cualquier caso, nuestros asesores estarán a su disposición para ayudarles y resolver cuantas dudas les surjan en los trámites a realizar.